



## **BECA DE AYUDA SOLIDARIA AÑO 2019**

Estimadas familias: La Fundación Educacional "Colegio Champagnat", deseando cooperar con las familias que tienen efectivamente dificultades económicas para cancelar los aranceles del Colegio, convoca a postular a la obtención de la beca económica, siempre que cumplan con las condiciones expresadas en el siguiente "Reglamento de Becas del Colegio"

### **PROCESO DE POSTULACIÓN A BECAS SOLIDARIAS AÑO 2019**

#### **1.- RETIRO DE SOLICITUDES**

El periodo de postulación se iniciará el **MARTES 09 DE OCTUBRE**.

*EL SOBRE CON LA SOLICITUD SE DEBE RETIRAR PERSONALMENTE EN SECRETARÍA DE RECTORÍA.*

#### **2.- DEVOLUCION DE SOLICITUDES CON DOCUMENTOS:**

El plazo máximo para la entrega de la solicitud con todos los antecedentes requeridos será el **MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE**, hasta las 17:00 horas.

#### **3.- ENTREGA DE RESULTADOS:**

Se realizará por carta personal, **que se debe retirar en la secretaría de rectoría** desde el **LUNES 10 DE DICIEMBRE**.

### **REGLAMENTO DE BECAS DE COLEGIO 2019**

1. Existe un Fondo de Ayuda para los apoderados o familias que tienen dificultades económicas, los que pueden obtener una "**Beca Temporal**" para su pupilo (expresada en un porcentaje del monto de la colegiatura anual)
2. Estas Becas se otorgan solamente por un año o mientras les afecte el acontecimiento que les llevó a solicitarla.
3. Además de los problemas económicos que enfrenta la familia y que son el motivo principal para fundamentar la solicitud de la beca, el alumno(a) beneficiado(a) de la misma deberá:
  - (a) Ser alumno del Colegio Champagnat al menos **dos años consecutivos**, al momento de hacer efectiva la solicitud (implica lo anterior que el postulante debe ser alumno(a) regular del Establecimiento desde el mes de marzo del año 2017).
  - (b) Demostrar espíritu de colaboración dentro de la línea o contexto cristiano que sustenta el Colegio.



- (c) Observar un comportamiento y rendimiento adecuado que se exprese en el *Informe de Desarrollo Personal y Social* con conceptos “MB” (Muy Bueno) o “B” (Bueno), y no tener más de una calificación deficiente (se considerará para tales efectos el I y II Trimestre del presente año escolar).
4. Las familias que soliciten este beneficio para el año 2019, deberán hacerlo por escrito, completando para ello la **“Solicitud de Beca”**, formulario que se retira en Secretaría de Rectoría del Colegio. Al devolverlo con todos los datos solicitados, deberán, además, **adjuntar toda la documentación que justifique la solicitud (liquidaciones de sueldos y/o declaraciones de rentas del grupo familiar que vive con él o los alumnos, etc.)**.
5. El postular a los beneficios de la presente beca podría implicar que la familia será citada o visitada por un profesional del Área Social enviado por el Establecimiento.
6. Para postular a la beca, es necesario **estar al día en el pago** de las cuotas que corresponden a la Colegiatura y a la cuota del Centro de Padres (Incluyendo mes de octubre).
7. **La Beca que se otorga es un porcentaje de la Colegiatura mensual (varía el porcentaje y el tiempo, de acuerdo a la situación de cada postulante) y no incluye la Matrícula del Colegio, ni la cuota del Centro de Padres.**
8. Si el alumno(a) que goza de la Beca se retira del Establecimiento por cualquier causa, pierde todos sus derechos a la misma, aún cuando el motivo del retiro sea un traslado a otra localidad u otro colegio Marista de otra ciudad del país.
9. **Esta “Beca Económica Solidaria” se pierde automáticamente por:**
  - (a) Repetir el año escolar.
  - (b) Conducta deficiente o ser alumno(a) condicional en alguno de los trimestres ya cursados.
  - (c) El cambio de las condiciones económicas de la familia por las que se otorgó la Beca
  - (d) Cuando el retiro del alumno sea por enfermedad debidamente acreditada, se mantendrá el beneficio de la Beca, siempre que se reincorpore directamente al Colegio, y que no hubiere incurrido en ninguna de las causales que constituyen pérdida del beneficio.
  - (e) Constatar que la información proporcionada en cuanto a la documentación que se adjuntó no se condice con la situación objetiva de la familia.

Comisión Becas